

RES. No.122/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas del día tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0099, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 3 de septiembre de 2018, realizada por la señora [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la cual solicita lo siguiente: Monto de importaciones para el período 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 de los códigos arancelarios:

7306.40.00.00

7306.50.00.00

7306.61.00.00

7306.69.00.00

7306.90.00.00

Así mismo manifiesta que la información se le entregue mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 03 de agosto de 2018, a la Unidad de Gestión de Riesgo, de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información, con referencia número DGA-2018-0099 de fecha 03 de agosto de 2018, en la que se les solicitó:

Monto de importaciones para el período 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 de los códigos arancelarios:

7306.40.00.00

7306.50.00.00

7306.61.00.00

7306.69.00.00

7306.90.00.00

V) El día 03 de agosto de 2018, se obtuvo respuesta de parte de la Unidad de Gestión de Riesgos en el cual proporcionó la respuesta de lo solicitado en un cuadro en Formato Excel con los campos siguientes: Importación Definitiva para los incisos arancelarios ya relacionados, por fecha de liquidación para el periodo antes relacionado con los campos siguientes: Inciso Arancelario, cuantía, CIF, DAI e IVA, dicha información se proporcionará en un archivo Excel como anexo.

VI) Con la respuesta antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2018-0099 de fecha 03 de septiembre de 2018; dicha providencia se proporcionará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66,71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0099 de fecha 03 de septiembre de 2018, realizada por la señora [REDACTED]; **b)** Entréguese la presente providencia, con la respuesta en anexo en los términos ya relacionada en el considerando **V**, de esta providencia; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia DGA-2018-0099 de fecha 03 de agosto de 2018, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduanas